



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2025-UNTELS-R Villa El Salvador, 4 de agosto de 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 0686-2025-UNTELS-VRA, de fecha 01 de agosto de 2025, del Vicerrectorado Académico; Proveído N° 01099-2025-UNTELS-R, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 072-2025-UNTELS-CU, de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación";

Que, en el artículo 12° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación", establece: "Congresos, foros, seminarios, talleres o cursos. Son capacitaciones continuas de eventos académicos ya sean virtuales o presenciales relacionados a la formación profesional del estudiante y su especialidad. Este tipo de subvenciones tienen las siguientes especificaciones (...)"

Que, con fecha 24 de julio de 2025, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Carlos Alberto de Jesús Meza Pelaez y Ronny Luis Pumaricra Meneses, solicitan a la Rectora de la UNTELS, la subvención económica por el importe individual de Seiscientos Treinta y 00/100 Soles (S/ 630.00), para financiar su participación en el "XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025", a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, del 04 al 09 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0663-2025-UNTELS-VRA, de fecha 30 de julio de 2025, la Vicerrectora Académica, en referencia al Memorándum N° 0487-2025-UNTELS-R, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión realizar las acciones pertinentes para financiar la participación de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el XXXI CONEIMERA Trujillo 2025, programado del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 072-2025-UNTELS-CU, que aprueba el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación";

Que, mediante Oficio N° 0752-2025-UNTELS-R-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el informe de viabilidad para la subvención económica de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas quienes participarán en el "XXXI CONEIMERA Trujillo 2025";



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2025-UNTELS-R

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de fecha 1 de agosto de 2025, dirigido al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en referencia al Oficio N° 0752-2025-UNTELS-R-D, concluye que, la solicitud de subvención económica presentada por dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Sistemas para financiar su participación en el evento “XXXI CONEIMERA Trujillo 2025”, cumple con lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación”, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 072-2025-UNTELS-CU, debiendo proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 684-2025-UNTELS-VRA, de fecha 01 de agosto de 2025, dirigido a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Vicerrectora Académica, en mérito al Oficio N° 0767-2025-UNTELS-R-D, que anexa el Informe N° 001-2025-UNTELS-R-D-EPIS, solicita la disponibilidad presupuestal para financiar la participación de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025”, programado del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 1427-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 01 de agosto de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Oficio N° 684-2025-UNTELS-VRA, remite la disponibilidad presupuestal por el importe total de *Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 1,260.00)*, para el otorgamiento de subvención económica a favor de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para financiar su participación en el “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025”, programado del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 0686-2025-UNTELS-VRA, de fecha 01 de agosto de 2025, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora de la UNTELS, conforme a la disponibilidad presupuestal contenida en el Oficio N° 1427-2025-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de subvención económica a favor de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para asistir al “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025”, a desarrollarse del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Proveído N° 01099-2025-UNTELS-R, de fecha 01 de agosto de 2025, dirigido a la Secretaría General, la Rectora de la UNTELS traslada el Oficio N° 0686-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, para el otorgamiento de subvención económica a favor de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para asistir al “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025”;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de los estudiantes **Carlos Alberto de Jesús Meza Pelaez** y **Ronny Luis Pumaríca Meneses** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en el “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025”, programado del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo, cuya lista de asistentes en anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral.

...///



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2025-UNTELs-R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la subvención económica por el importe total de *Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 1,260.00)*, a favor de los estudiantes Carlos Alberto de Jesús Meza Pelaez y Ronny Luis Pumaricra Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, autorizados en el artículo primero de la presente resolución, para su participación en el “*XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA Trujillo 2025*”, programado del 04 al 09 de agosto de 2025 en la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad a lo establecido en el “*Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación*”, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 072-2025-UNTELs-CU.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución Rectoral al Vicerrectorado Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese

  
Gladys Marcionila Cruz Yupanqui  
Rectora de la UNTELs

  
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allaqua  
Secretaria General de la UNTELs

